



APRUEBA BONIFICACIÓN A
BENEFICIARIO D.F.L. 15 AÑO 2018

RESOLUCION EXENTA N° 561

ARICA, 26 FEB 2019

VISTOS:

1. Oficio N° 000079 de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por el Director Regional de Arica y Parinacota CORFO.
2. Informe Seguimiento y/o Certificación de Inversiones, Bonificación a la Inversión en Zonas Extrema D.F.L.15/81
3. La Resolución Exenta N° 2186 de fecha 28 de agosto de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el Segundo llamado a proceso presupuestario los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2018.
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio señalado en el numeral 1 de los Vistos se solicitó al Gobierno Regional emitir la resolución de pago al beneficiario del DFL 15, correspondiente al proceso del año 2018.
2. Que, dicho proceso, iniciado a través de la resolución exenta N° 2186, de 2018, contempla el pago de la bonificación establecida por el mencionado DFL 15.
3. Que, CORFO ha verificado el cumplimiento de los requisitos para hacer efectivo su pago.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** los pagos de la bonificaciones del Segundo llamado proceso presupuestario otorgadas mediante Resolución Exenta N°2186 de fecha 28 de agosto de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota al siguiente beneficiario:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio de la Inversión	Nombre del proyecto	Bonificación a Pagar
01	Michael Alexis Castro Bastias de Arriendo de Maquinarias Starmaq EIRL	76.581.347-6	Alejandro Azolas N°2566	Ampliación en el rubro arriendo maquinarias herramientas y equipos de construcción	\$4.631.049.-

2. Prohíbese al beneficiario, extraer de la Decimoquinta Región, y/o enajenar o vender, los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida extraerlos y/o enajenarlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagará la referida bonificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
APT/OSV/jmg

Distribución física

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota
2. CORFO Arica y Parinacota
3. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Depto. Jurídica
2. Asesor Jurídico Intendenta